



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cincuenta y Dos Civil Municipal de Bogotá
Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Teléfono 2821900
Edificio Hernando Morales Molina
cml52bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C, veintiocho (28) de julio de dos mil veintidós (2022).
Ref.: 11001 40 03 052 2019 00723 00

Agréguese a los autos el Despacho Comisorio debidamente diligenciado por el Juzgado Promiscuo Municipal de Guateque, para que surta los efectos legales correspondientes. (Artículo 40 del Código General del Proceso).

SE REQUIERE a la parte interesada para que dentro de los 30 días siguientes a la notificación que de este auto se haga por estado, proceda a efectuar la notificación de la acreedora mencionada en auto anterior, so pena de que se declare desistimiento tácito (numeral 1º del artículo 317 del Código General del Proceso).

NOTIFÍQUESE,

DIANA NICOLLE PALACIOS SANTOS
Juez

D.M.

Firmado Por:
Diana Nicolle Palacios Santos
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 052
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5f8d677aa730becf17ed352a8164bffd0f3a9f23bc0ed7a85780f24444f192b**

Documento generado en 28/07/2022 07:06:38 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>